

Resolución Nro. IESS-UPCCZ-2021-0006-R

Zamora, 10 de septiembre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;

Resolución Nro. IESS-UPCCZ-2021-0006-R

Zamora, 10 de septiembre de 2021

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de

Resolución Nro. IESS-UPCCZ-2021-0006-R

Zamora, 10 de septiembre de 2021

diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...); “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...); “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCIENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

Que, en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-016-RA, de 27 de agosto de 2021, la Directora General del IESS, resolvió: “(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado. Direcciones provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico 2021, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación (...);

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DPZ-2021-1153-M, con fecha 08 de septiembre de 2021, el Abg. Rolando Elvis Orellana Ñíguez DIRECTOR PROVINCIAL DEL IESS DE ZAMORA CHINCHIPE, ENCARGADO, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “201 1901 ADQUISICION DE CREDENCIALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS DE ZAMORA CHINCHIPEDIRECCION PROVINCIAL ZAMORA CHINCHIPE”, “201 1901 CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL EQUIPO INFORMATICO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE DIRECCION PROVINCIAL ZAMORA CHINCHIPE”, “201 1901 ADQUISICION DE MATERAL DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPEDIRECCION PROVINCIAL ZAMORA CHINCHIPE ZCH”, “201 1901 OTROS ACCESORIOS CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE”, “201 1901 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE

Resolución Nro. IESS-UPCCZ-2021-0006-R

Zamora, 10 de septiembre de 2021

MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS DE ZAMORA CHINCHIPE”, “201 1901 NEUMATICO 235 60R16 100 T TODA POSICIÓN APLICACIÓN TODO TERRENO ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS DE ZAMORA CHINCHIPE”, “2201 1901 NEUMATICO 225 70R 15 100S TODA POSICION APLICACIÓN TODO TERRENO ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS DE ZAMORA CHINCHIPE”, “Impresor Tinta color A4 Modelo 1 - Adquisición de impresoras para la Dirección Provincial del IESS de Zamora Chinchipe”, ; **disminución** en el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **4.415,89** (CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA.

Que, mediante **Memorando Nro. IESS-DPZ-2021-1153-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **010-2021-DPZ**, concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-016-RA, de 27 de agosto de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Derogar la Resolución Nro. IESS-UPCCZ-2021-0004-R de fecha 08 de Septiembre de 2021,

Art. 2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de al Abg. Rolando Elvis Orellana Iñiguez DIRECTOR PROVINCIAL DEL IESS DE ZAMORA CHINCHIPE, ENCARGADO,

Resolución Nro. IESS-UPCCZ-2021-0006-R

Zamora, 10 de septiembre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO															
No	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	PAC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR INICIAL ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	PAC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR INICIAL REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	REMINUCION DE PAC		
		Inscripción del Ministerio de Finanzas (Inscripción del MEF)	Colocar el nombre del tipo de contratación, su código y su monto (propuesta)	Colocar según corresponda (bien, servicio, obra o suministro)	Colocar el tipo de contratación según corresponda (abierto o cerrado)	Colocar código único para el tipo de contratación (C1, C2 o C3)	Colocar según el tipo de programación (C1, C2 o C3)	Colocar el tipo de programación (C1, C2 o C3)	Colocar el valor que se ingresó en el presupuesto (C1, C2 o C3)	Colocar el valor de adquisición de cada unidad (C1, C2 o C3)	Colocar el resultado de la adjudicación (valor por unidad)														
1	53010302	Impresión, Reproducción y Publicación	001 1901 ADQUISICION DE SERVIDOR PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS DE ZAMORA CHINCHIPE	Bien	Infirma Cuantía	891210011	C1	Unidad	8	7,07	27,26	53010302	Impresión, Reproducción y Publicación	001 1901 ADQUISICION DE SERVIDORES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS DE ZAMORA CHINCHIPE	Bien	Infirma Cuantía	891210011	C1	Unidad	8				127,26	
2	53050401	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	001 1901 CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL SERVIDOR INFORMÁTICO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE	Servicio	Infirma Cuantía	871300011	C2	Unidad	1	897,78	897,78	53050401	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	001 1901 CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL SERVIDOR INFORMÁTICO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE	Servicio	Infirma Cuantía	871300011	C2	Unidad	1				1.897,78	
3	53060301	Materiales de Oficina e Informática	001 1901 ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE	Bien	Catálogo Electrónico	221220211	C3	Unidad	80	2,258	82,79	53060301	Materiales de Oficina e Informática	001 1901 ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE	Bien	Catálogo Electrónico	221220211	C3	Unidad	80				162,79	
4	53060409	Repuestos y Accesorios de Vehículos	001 1901 OTROS ACCESORIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE	Bien	Infirma Cuantía	891290517	C2	Unidad	8	772,74	772,74	53060409	Repuestos y Accesorios de Vehículos	001 1901 OTROS ACCESORIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE	Bien	Infirma Cuantía	891290517	C2	Unidad	8				772,74	
5	53040203	Mantenimiento de Vehículos	001 1901 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYENDO LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS DE ZAMORA CHINCHIPE	Servicio	Infirma Cuantía	871410018	C2	Unidad	8	882,00	882	53040203	Mantenimiento de Vehículos	001 1901 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYENDO LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS DE ZAMORA CHINCHIPE	Servicio	Infirma Cuantía	871410018	C2	Unidad	8				882,00	
6	53060409	Repuestos y Accesorios de Vehículos	001 1901 NEUMATICO 235 60R16 100 T TODA POSICION APLICACION TODO TERRENO ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS DE ZAMORA CHINCHIPE	Bien	Catálogo Electrónico	861100212	C2	Unidad	8	20,00	80	53060409	Repuestos y Accesorios de Vehículos	001 1901 NEUMATICO 235 60R16 100 T TODA POSICION APLICACION TODO TERRENO ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS DE ZAMORA CHINCHIPE	Bien	Catálogo Electrónico	861100212	C2	Unidad	8				480,00	
7	53060409	Repuestos y Accesorios de Vehículos	001 1901 NEUMATICO 225 70R 15 100S TODA POSICION APLICACION TODO TERRENO ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS DE ZAMORA CHINCHIPE	Bien	Catálogo Electrónico	861100270	C2	Unidad	8	4,32	4,32	53060409	Repuestos y Accesorios de Vehículos	001 1901 NEUMATICO 225 70R 15 100S TODA POSICION APLICACION TODO TERRENO ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS DE ZAMORA CHINCHIPE	Bien	Catálogo Electrónico	861100270	C2	Unidad	8				4,32	
8	44030301	Equipos, Sistemas y Pagos Informáticos	Impreso Tinta color A4 Modelo 1 - Adquisición de impresora para la Dirección Provincial del IESS de Zamora	Bien	Catálogo Electrónico	851600177	C2	Unidad	8	289,00	289	44030301	Equipos, Sistemas y Pagos Informáticos	Impreso Tinta color A4 Modelo 1 - Adquisición de impresora para la Dirección Provincial del IESS de Zamora	Bien	Catálogo Electrónico	851600177	C2	Unidad	8				289,00	
TOTAL DEDUCCION AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)																						8.645,00			

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 4.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: topacio.vasquez@iess.gob.ec, cristian.vivanco@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-UPCCZ-2021-0006-R

Zamora, 10 de septiembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Ing. Cristian Rafael Vivanco Bustamante

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CARTERA Y
PLANIFICACIÓN-ZAMORA**

Referencias:

- IESS-DPZ-2021-1153-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_disminución_de_pac.pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_disminución.xls
- iess-upafz-2021-1266-m_solcitando_saldos_presupuestarios.pdf
- iess-ucpactz-2021-0441-m_respuesta_de_saldos_presupuestarios.pdf

Copia:

Señor Economista
Fausto Xavier Valle Baldeon
Director Nacional de Planificación

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora Ingeniera
Topacio Yajaira Vasquez Toledo
Oficinista Responsable de la Unidad Administrativa Financiera de la Dirección Provincial Zamora Chinchipe